INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INVITACIÓN PÚBLICA No 002 – 2026

ENAJENACIÓN A TITULO DE VENTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, HERRAMIENTA, MOTORES, MOTOBOMBAS, MANGUERAS, TUBOS Y OTROS CLASIFICADOS COMO ELEMENTOS INSERVIBLES Y OBSOLETOS (CHATARRA: HIERRO, ACERO, ALUMINIO, COBRE, METALES, PLÁSTICO Y ARTÍCULOS EN MADERA) DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

La Industria Licorera del Cauca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", la cual entró a regir a partir del 16 de enero de 2008, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal;

El decreto 2474 de julio 7 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones establece en su Artículo 51: "Actos y contratos de las EICE y las SEM. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, así como aquellas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, se regirán para su contratación por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación.

La Industria Licorera del Cauca, es una empresa industrial y comercial del orden Departamental que desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y que, en todo caso, se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen de excepción mencionado en el considerando anterior.

Para dar cumplimiento a todo lo normado en la ley 1150 de 2007, la Industria Licorera del Cauca elaboró su Estatuto Interno de Contratación Y Supervisión adoptado

mediante el Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023, , con el fin de modernizar los procedimientos de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos, en aras de coordinar el cumplimiento de los principios propios de la función administrativa con el objeto social de la Empresa y garantizar el cumplimiento de los mandatos legales en concordancia con las reglas propias del mercado y las actividades comerciales de la entidad.

En virtud de lo anterior y atemperados en el principio de publicidad establecido en el artículo Veintinueve del Acuerdo No. 002 del 05 de julio de 2023.

El presente documento contiene la información particular, las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente la presente Invitación de Venta Publica y documentos anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

La Industria Licorera del Cauca agradece las sugerencias u observaciones a la misma, las cuales deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Industria Licorera del Cauca convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: juridica@aguardientecaucano.com.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 25 de enero de 2022, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo

de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Industria Licorera del Cauca, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombrede la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite paracada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique laimposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendarioprevias al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentarla oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad paracada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

CAPITULO I
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC: El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca se encuentra establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el acuerdo No. 002 del 5 de julio de 2023 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión"*

Así las cosas, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el acuerdo No. 002 del 5 de julio de 2023 y a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o

contratar con la Industria Licorera del Cauca.

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en éstas.

1.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC: De conformidad con lo establecido por el Artículo Cuarto del acuerdo 002 de 2023, podrán celebrar contratos con la Industria Licorera del Cauca, todas las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, es decir personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales y las demás definidas en la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

1.4 APODERADO EN COLOMBIA: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría del respectivo círculo del domicilio del apoderado, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia (Art 48 Código de Procedimiento Civil).

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Podrán participar en esta invitación pública, todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

La oferta deberá formularse directamente por el oferente. En caso de que el oferente sea una persona jurídica, la oferta será formulada por su representante legal. Si el representante legal necesita autorización de su órgano de dirección o de administración, acompañará a la oferta presentada la respectiva autorización. También podrá ser presentada por el apoderado debidamente designado o por quien tenga la facultad, de acuerdo a los estatutos o certificado de existencia y representación.

La oferta deberá contener toda la información solicitada. Si el oferente desea presentar información adicional, ésta se adjuntará mediante anexos a la oferta.

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados comoProveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuariopara el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural esel único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C delmanual de proveedores para el uso del SECOP II

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularioso requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.2 OFERTA ALTERNATIVA:

La Industria Licorera del Cauca no aceptará oferta alternativa.

2.3 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

2.4 MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El oferente acepta que es pública la información y documentación incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación y calificación, en desarrollo de los principios de publicidad que debe acatar la ILC. En consecuencia cualquier persona podrá obtener copia de la oferta presentada en lo relacionado con la información jurídica habilitante.

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados. El oferente a su vez autoriza que la utilización de sus datos personales que se hacen constar en su oferta, dando cumplimiento a la

normatividad de Habeas Data.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
2. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
3. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
5. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Industria Licorera del Cauca.
6. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
7. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de información mediante correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a todos los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
8. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica.
9. Cuando el valor de la oferta sea menor al precio base de la venta.
10. Cuando la propuesta no sea presentada por el SECOP II.

2.6 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El proceso de Invitación Pública podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, con independencia del estado en que se encuentre, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado, si así se requiere.

2.7 INVITACIÓN PÚBLICA DECLARADA DESIERTA: La Industria Licorera del Cauca, declarará desierto el proceso de Invitación Pública cuando de las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación, o cuando no se presente ninguna oferta.

2.8 CULMINACION DE LA INVITACION PUBLICA: El proceso de invitación publica culminara con el respectivo contrato.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

3. OBJETO: *Compraventa de bienes muebles y enseres, herramienta, motores, motobombas, mangueras, tubos y otros clasificados como elementos Inservibles y obsoletos (chatarra: hierro, acero, cobre, metales, plástico -pasta, aluminio, y artículos en madera) de la Industria Licorera del Cauca, como lo establece la Resolución No 0637 del 24 de noviembre de 2025,*

Cuyo resultado se resume así:

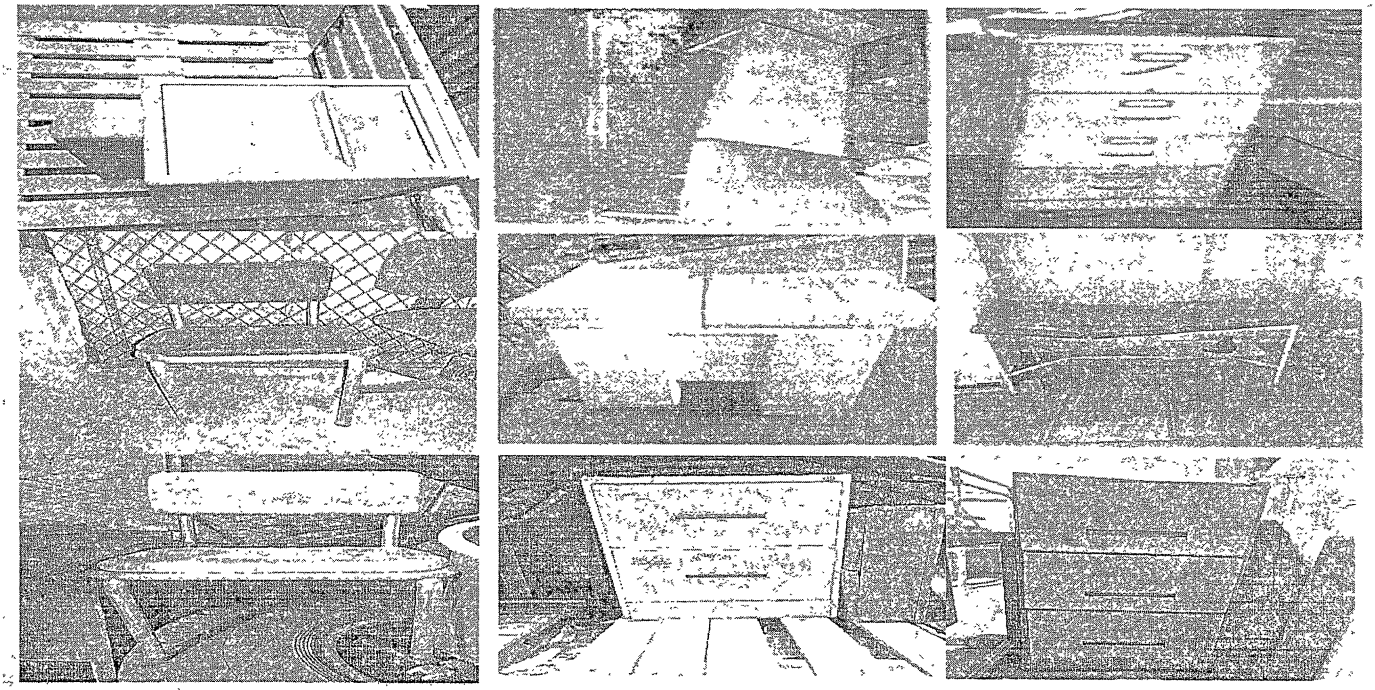
DESCRIPCIÓN: Los bienes objeto de venta publica al mejor postor por parte de la Industria Licorera del Cauca corresponden a muebles y enseres, herramienta, motores, motobombas, mangueras, tubos y otros clasificados como elementos Inservibles y obsoletos (chatarra, hierro, acero, aluminio, cobre, metales, plástico y artículos en madera) de la Industria Licorera del Cauca dados de baja con las siguientes características.

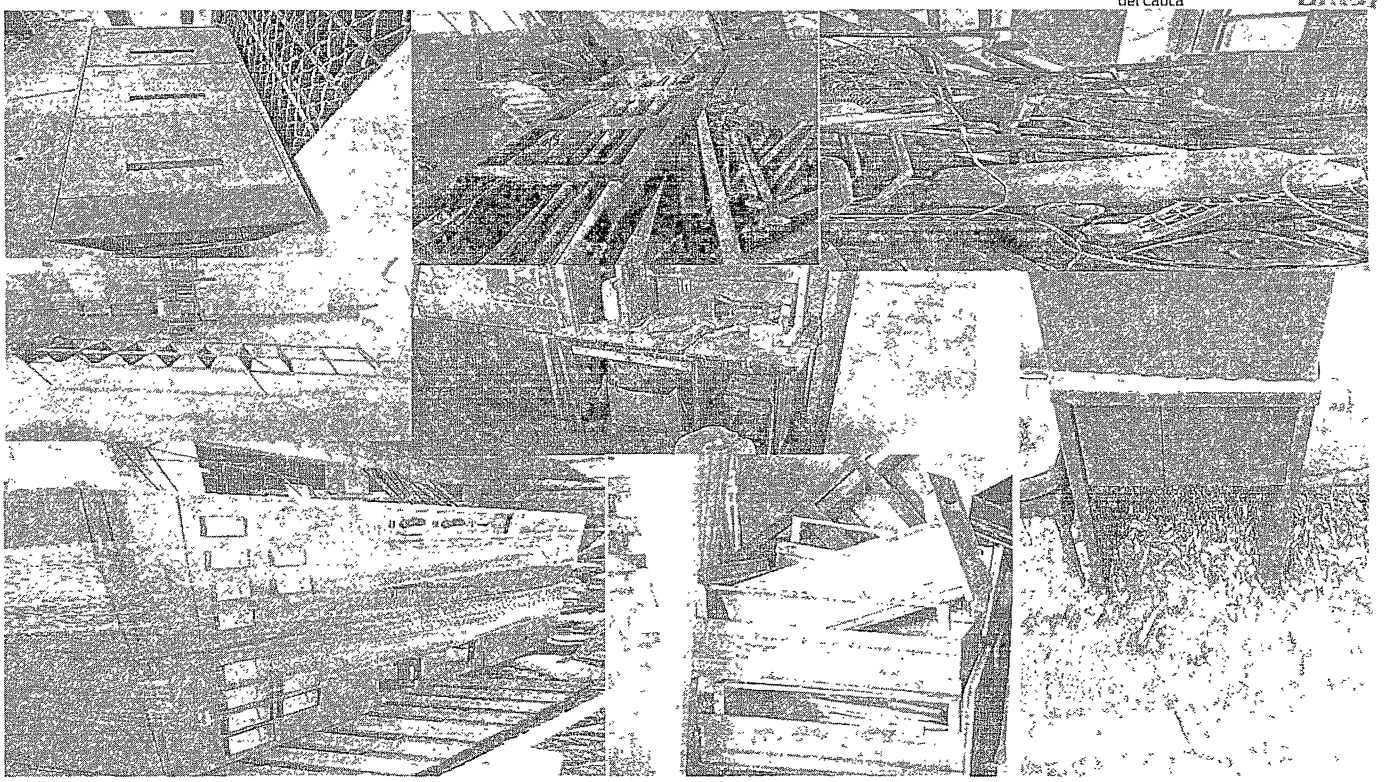
Elementos que se encuentran en estado en mal estado, obsoletos e inservibles y que cualquier inversión para recuperar su potencial de servicio resulta antieconómica para la entidad como se indican en los siguientes listados y registros fotográficos.

PLACA	NOMBRE	ESTADO	CLASIFICACIÓN
4441	ASIENTO FIJO EN MADERA HULE NEGRO	INSERVIBLE	MADERA
4442	ASIENTO FIJO EN MADERA HULE NEGRO	INSERVIBLE	MADERA
4475	ESCRITORIO EN MADERA TRES GAVETAS	INSERVIBLE	MADERA
4477	MESA AUXILIAR EN MADERA	INSERVIBLE	MADERA
4479	SILA FIJA COLOR CAFÉ EN HULE	INSERVIBLE	MADERA
NP	ESCRITORIO METALICO	INSERVIBLE	METALICO
NP	ESCALERA METALICA 10 PELDAÑOS	INSERVIBLE	METALICO
NP	ESCALERA METALICA 7 PELDAÑOS	INSERVIBLE	METALICO
NP	ESCALERA METALICA 4 PELDAÑOS	INSERVIBLE	METALICO
4443	ARCHIVADOR METALICO BLANCO CUATRO GAVETAS	INSERVIBLE	METALICO
4446	CAMILLA GINECOLOGICA	INSERVIBLE	METALICO
4447	CAMILLA USO GENERAL	INSERVIBLE	METALICO
4448	CAMILLA USO GENERAL	INSERVIBLE	METALICO
4449	ASIENTO FIJO METALICO	INSERVIBLE	METALICO
4450	ESCRITORIO METALICO TRES GAVETAS	INSERVIBLE	METALICO
4456	ESCALERILLA METALICA	INSERVIBLE	METALICO
4457, 4459, 4460, 4462, 4463, 4464, 4465,	ASIENTO METALICO FIJO EN HULE BLANCO	INSERVIBLE	METALICO
4467, 4468	ARCHIVADOR METALICO BLANCO TRES GAVETAS	INSERVIBLE	METALICO
4469	ARCHIVADOR METALICO DOS GAVETAS BLANCO	INSERVIBLE	METALICO
4470	LAMPARA DE CUELLO	INSERVIBLE	METALICO
4474	ESCRITORIO METALICO TRES GAVETAS	INSERVIBLE	METALICO
4476	MESA AUXILIAR METALICA	INSERVIBLE	METALICO

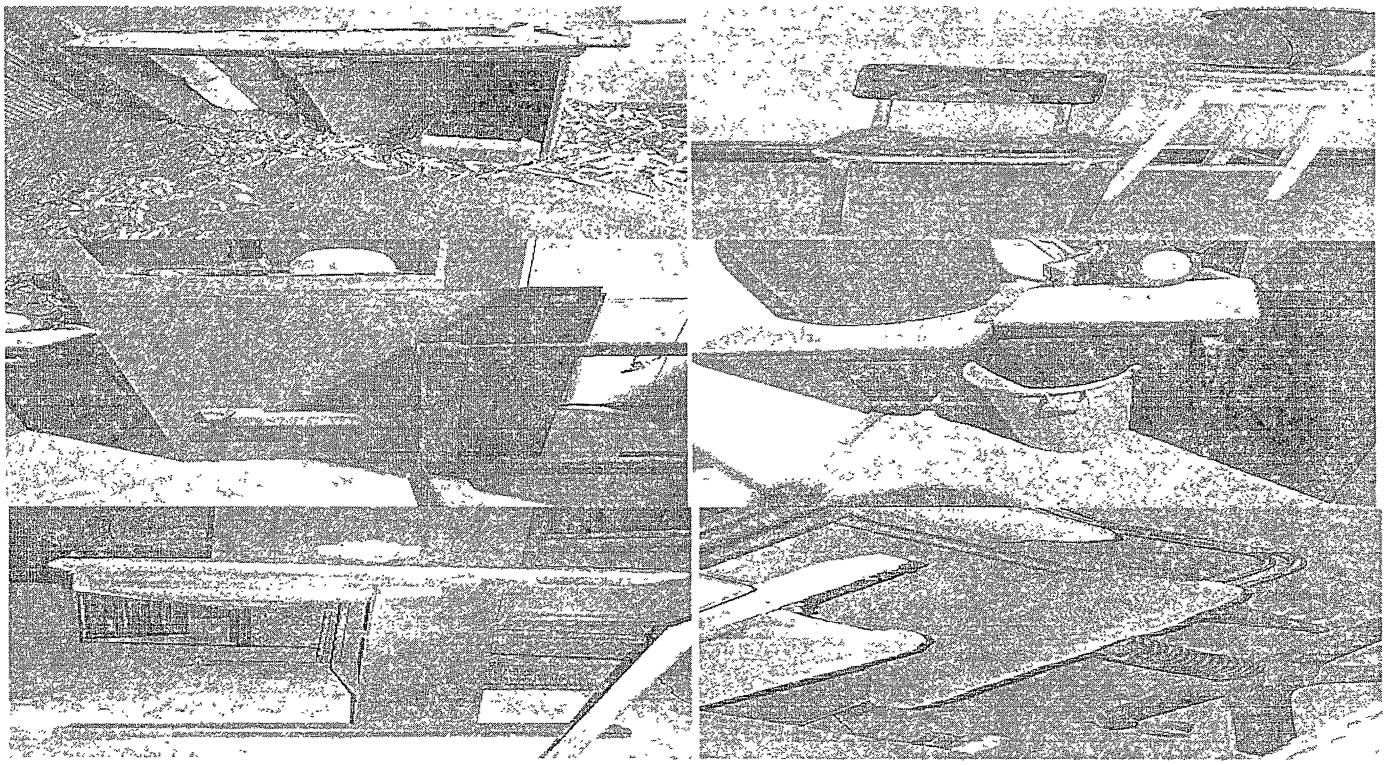
PLACA	NOMBRE	ESTADO	CLASIFICACIÓN
4478	SILA ERGONOMICA SIN BRAZOS CAFÉ	INSERVIBLE	METALICO
NP	GABINETE ESTACION ELECTRICA	INSERVIBLE	METALICO
NP	ESCRITORIO METALICO	INSERVIBLE	METALICO
NP	BUTACO INDUSTRIAL TIPO CAJERO	INSERVIBLE	METALICO - PLASTICO
NP	TARRO PLASTICO GRIS	INSERVIBLE	PLASTICO

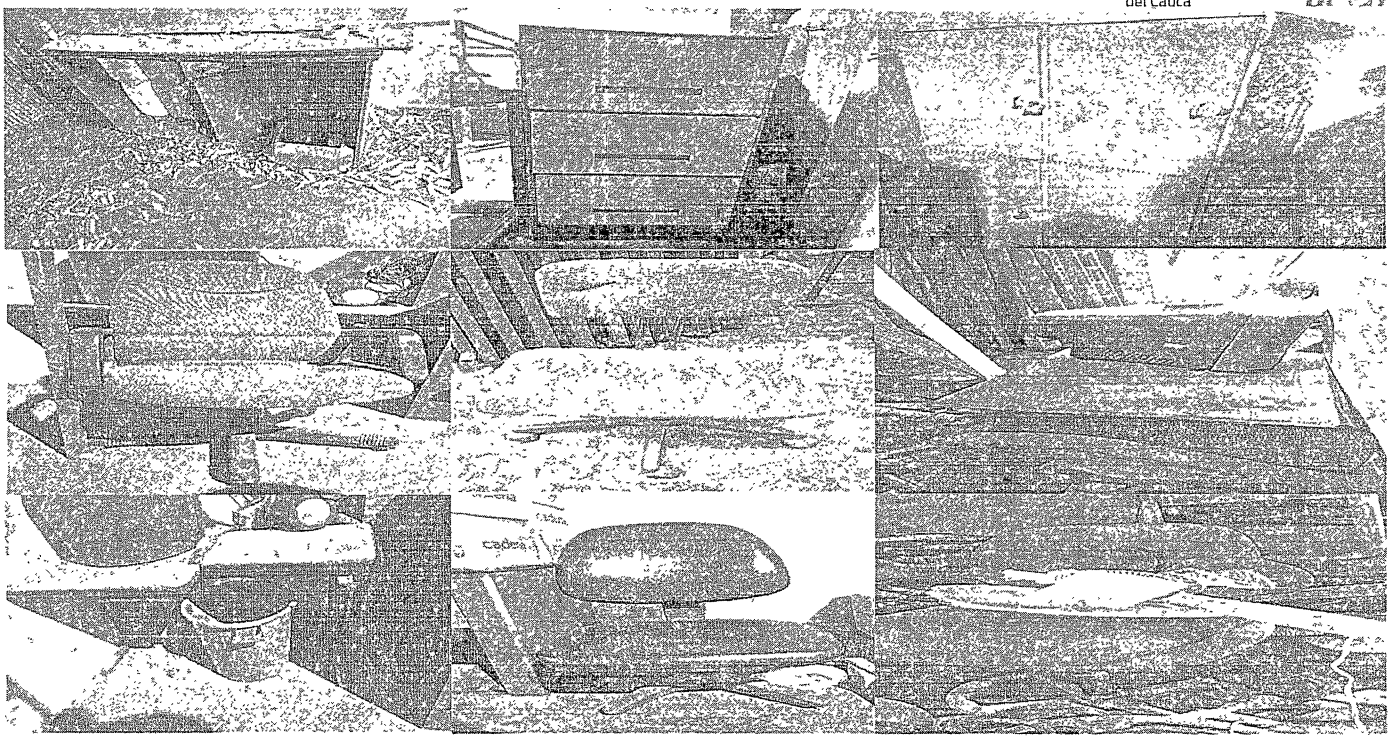
REGISTROS FOTOGRAFICOS MUEBLES Y ENSERES – METAL





REGISTROS FOTOGRAFICOS MUEBLES Y ENSERES – METAL

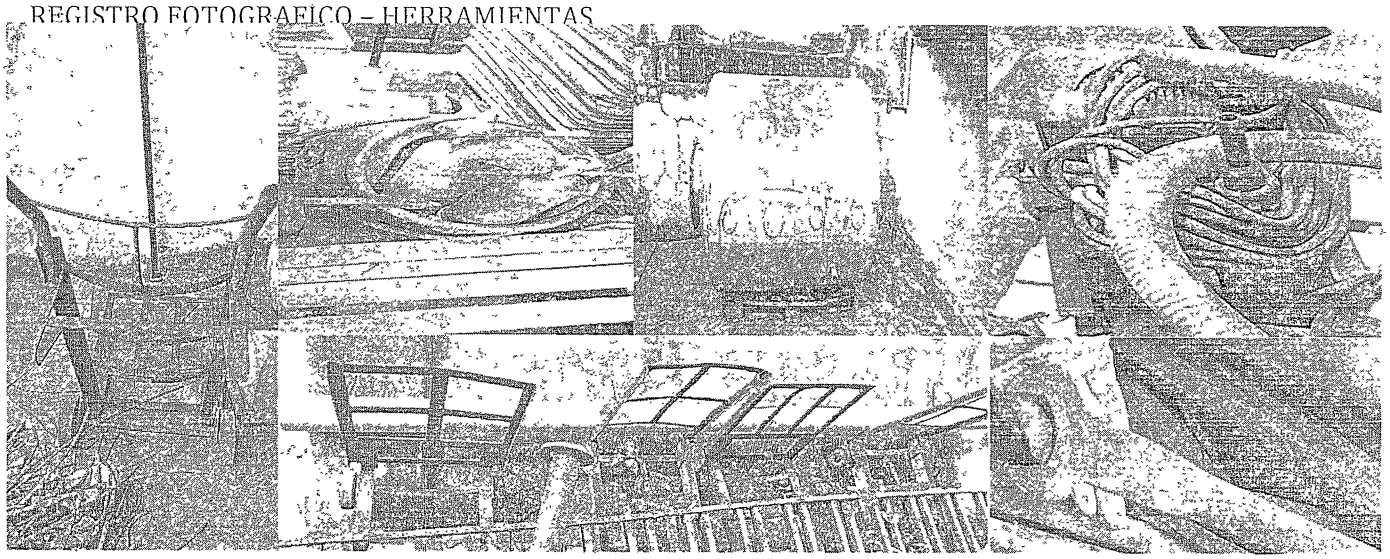




Cuadro No. 2. Relación de Herramientas

PLACA	NOMBRE	UBICACIÓN	SALDO EN LIBROS	ESTADO	CLASIFICACIÓN
NP	SOLDADOR	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	LLAVE	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	EXTINTOR INDUSTRIAL	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	OBSOLETO	METAL
NP	CARRETAS DE MANO EN HIERRO (5)	TALLER DE MANTENIMIENTO, PRODUCTO TERMINADO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	TANQUE AIRE DE COMPRESOR	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL

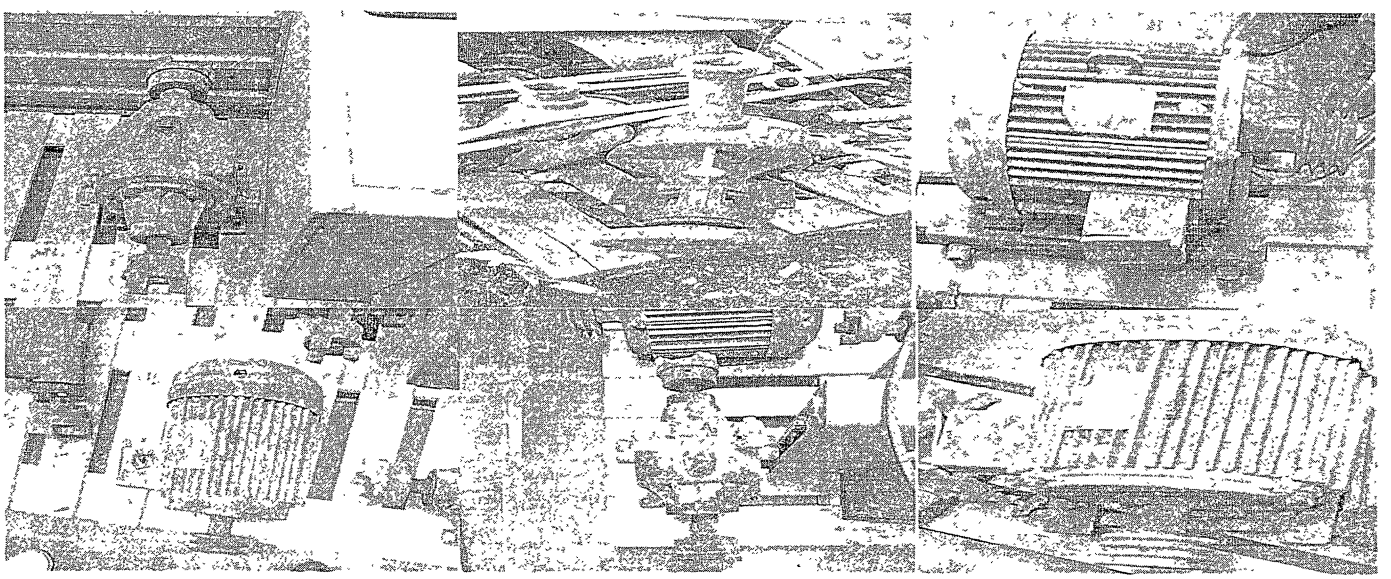
REGISTRO FOTOGRAFICO – HERRAMIENTAS

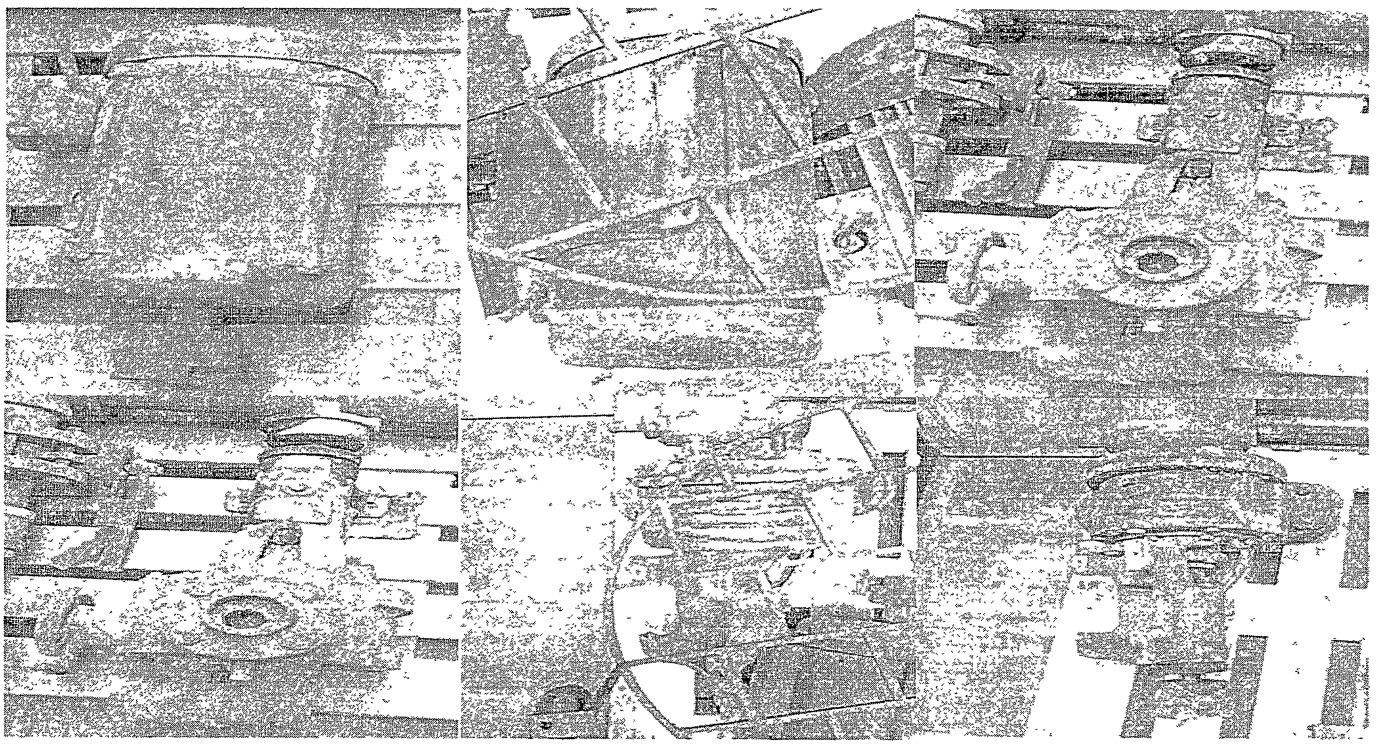


Cuadro No. 3. Relación de Motores

PLACA	NOMBRE	UBICACIÓN	SALDO EN LIBROS	ESTADO	CLASIFICACION
NP	MOTOR # 1	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 2	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 3	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 4	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 5	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0 00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 6	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0 00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 7	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 8	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 9	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 10	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 11	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOR # 12	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL

REGISTRO FOTOGRAFICO - MOTORES

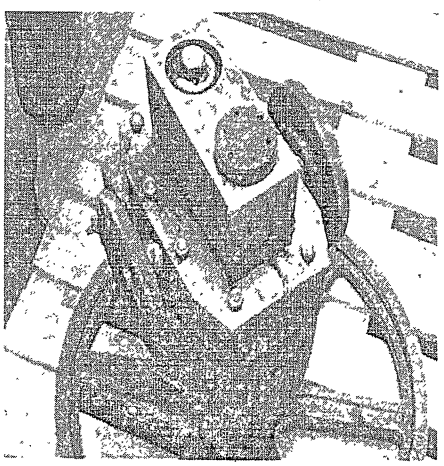


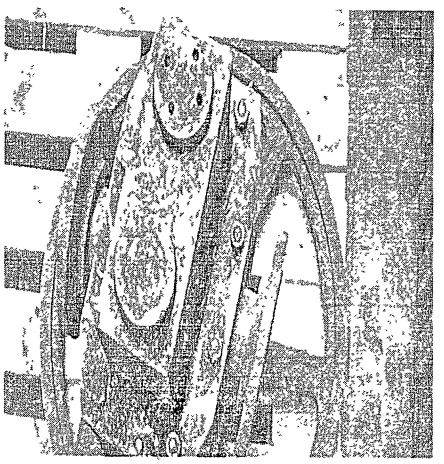


Cuadro No. 4 Relación de Motobombas

PLACA	NOMBRE	UBICACIÓN	SALDO EN LIBROS	ESTADO	CLASIFICACION
NP	MOTOBOMBA # 1	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0 00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOBOMBA # 2	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0 00	INSERVIBLE	METAL
NP	MOTOBOMBA # 3	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0 00	INSERVIBLE	METAL

REGISTRO FOTOGRAFICO – MOTOBOMBAS



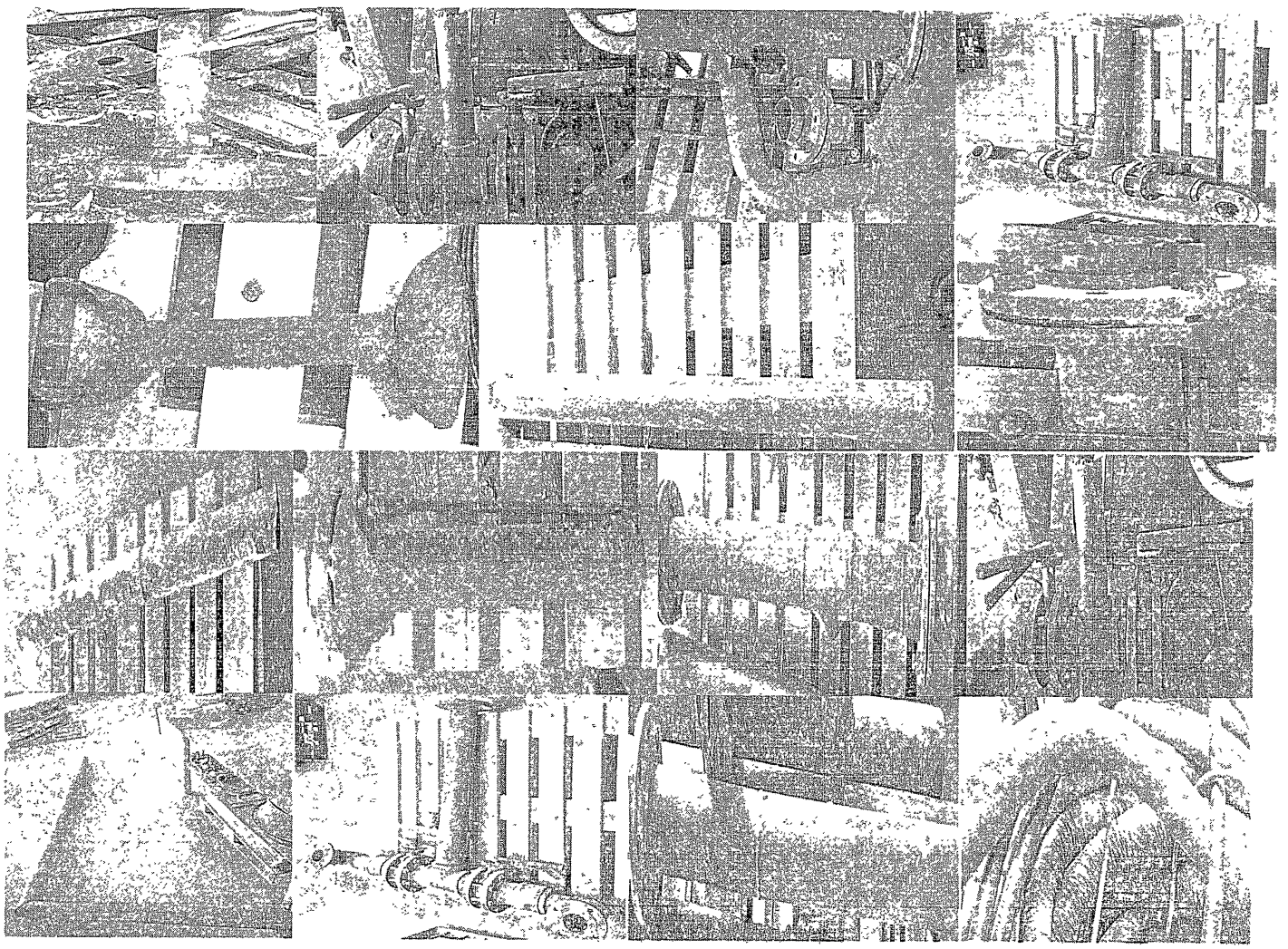


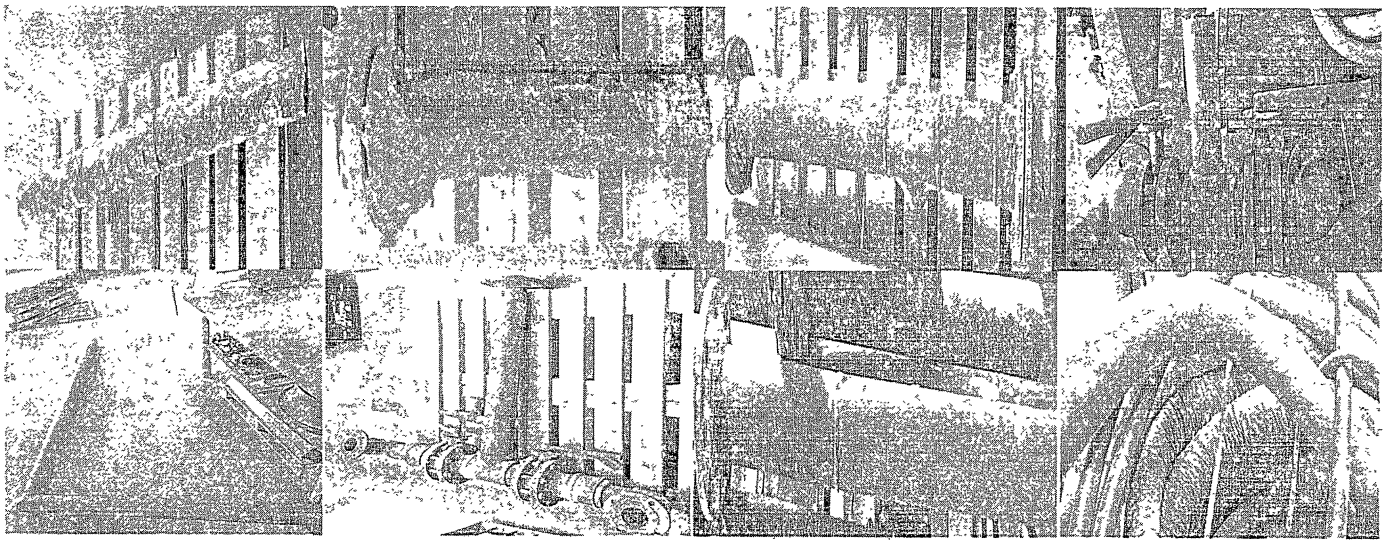


Cuadro No. 5 Relación de Tubos y otros

PLACA	NOMBRE	UBICACIÓN	SALDO EN LIBROS	ESTADO	CLASIFICACION
NP	TUBO EN HIERRO EN L COLOR ROJO	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0	INSERVIBLE	METAL
NP	TUBOS EN HIERRO DIFERENTES DIMENSIONES	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	TUBOS EN HIERRO DIFERENTES DIMENSIONES CON FLANCHES	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	TUBO EN HIERRO T COLOR ROJO CON FLANCHES	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL
NP	TUBO EN HIERRO CON FLANCHES Y RUEDA COLOR ROJO	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0,00	INSERVIBLE	METAL
NP	BASE PARA SOSTENER TUBOS	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0 00	INSERVIBLE	METAL
NP	TUBOS, TORNILLOS, PARRILLAS EN HIERRO Y METAL DIFERENTES TAMAÑOS Y CALIBRES	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	METAL

REGISTRO FOTOGRAFICO -TUBOS Y OTROS

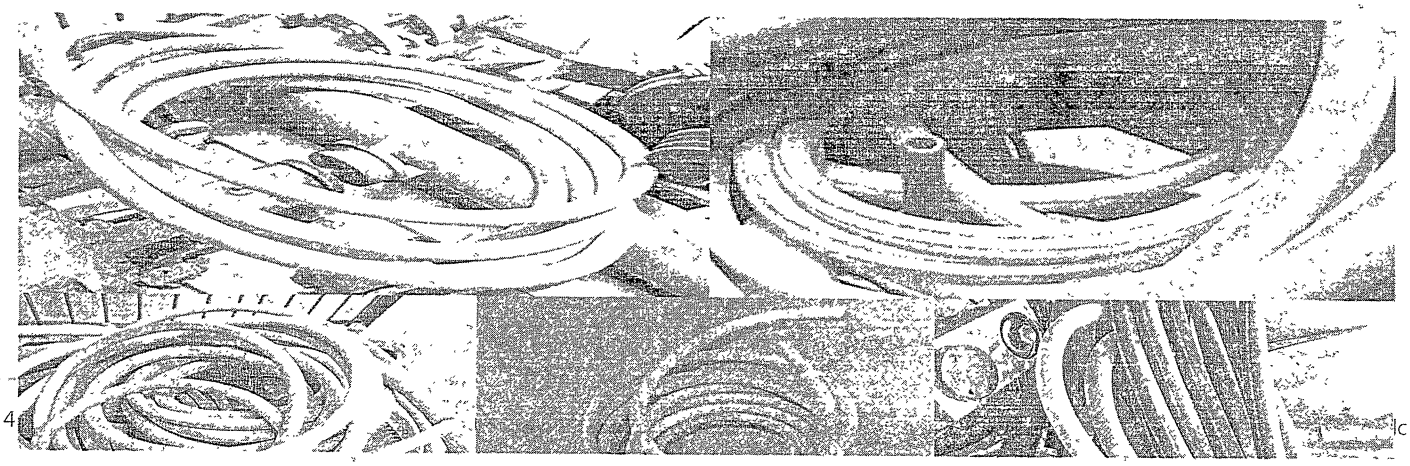


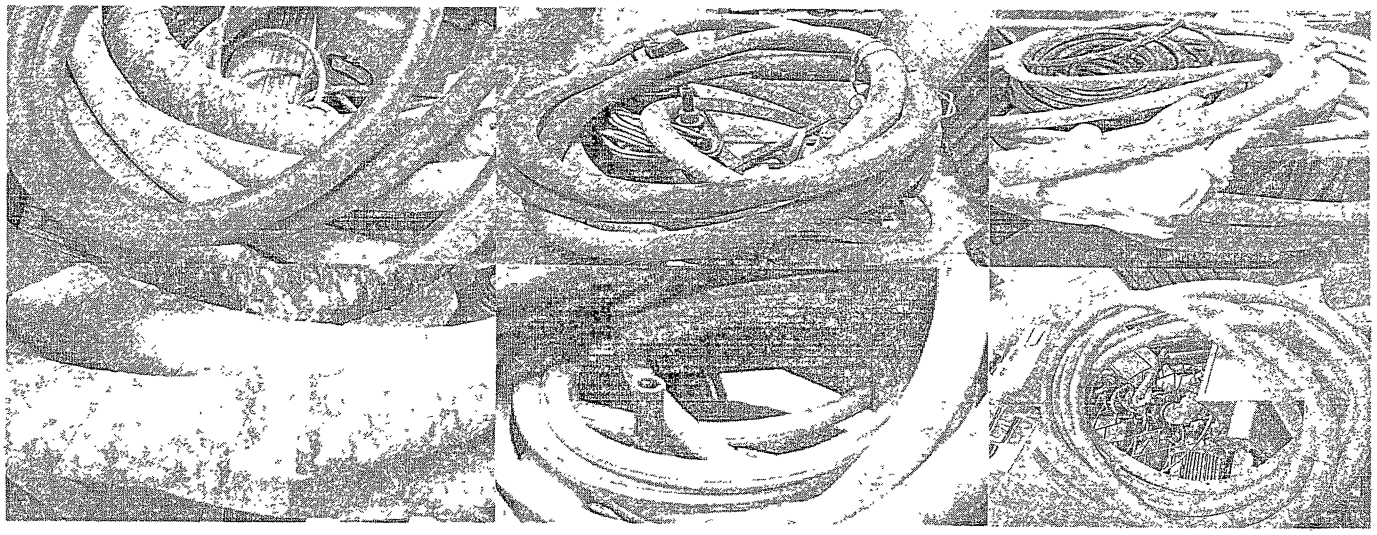


Cuadro No. 6. Relación de Mangueras

PLACA	NOMBRE	UBICACIÓN	SALDO EN LIBROS	ESTADO	CLASIFICACION
NP	MANGUERA TRANSPORTE DE ALCOHOL DE 3/4"	ENVASADO (PREPARACION)	$0 00	INSERVIBLE	PLASTICO
NP	MANGUERA TRANSPORTE DE ALCOHOL DE 1"	ENVASADO (PREPARACION)	$0.00	INSERVIBLE	PLASTICO
NP	MANGUERA TRANSPORTE DE ALCOHOL DE 2"	ENVASADO (PREPARACION)	$0 00	INSERVIBLE	PLASTICO
NP	MANGUERA TRANSPORTE DE ALCOHOL DE 3"	ENVASADO (PREPARACION)	$0.00	INSERVIBLE	PLASTICO
NP	MANGUERA JARDINERÍA COLOR NEGRO Y ROJO	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	PLASTICO
NP	POLEAS (10)	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	PLASTICO
NP	TRAMOS DE MAGUERA TIPO BOMBEROS	TALLER DE MANTENIMIENTO	$0.00	INSERVIBLE	PLASTICO

REGISTRO FOTOGRAFICO – MANGUERAS





NOTA: Los elementos en venta podrán ser observados previamente por los interesados en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, en las fechas estipuladas en el cronograma de la presente invitación, para lo cual se deberá hacer contacto con el Jefe de la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca, teléfono 8323400 extensión 103, de no ser posible esta comunicación deben presentarse en la portería de la empresa y anunciarse como posibles oferentes, y presentar su documento de identidad.

3.1 PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas con la capacidad jurídica y económica para presentar oferta.

PRECIO BASE DE VENTA: El precio base de la chatarra que se pretende enajenar conforme el valor de referencia se estimaron tres (3) cotizaciones, primera presentada por la empresa ASOCIACIÓN DE RECOLECTORES DE MATERIALES RECICLABLES DE POPAYÁN, AREMARPO, segunda: presentada por el señor DEIBY ANTONIO PIPICANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.780101 y tercera: presentada pro le señor JHON JAIRO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 76.327.086. con las cuales se establen los siguientes valores por kilogramo:

ELEMENTO	VALOR PROMEDIO KG
Chatarra	$483.33
Aluminio	$2.100
Cobre	$20.000

3.2 El precio base de venta se establece en valores por kilo, en ningún caso se podrá ofertar por debajo del precio base de venta estipulado, una vez se establezca el proveedor adjudicado de cada ítem, se estimaran el número de kilos que se encuentren en el haber de la Industria Licorera y se multiplicara por el valor ofertado.

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II – apartado "lista de precios" el valor correspondiente a cada uno de los ítems a ofertar, en caso de que un oferente no oferte por un ítem su propuesta será rechazada.

3.3 PLAZO: Una vez realizado el proceso de selección, la persona natural o jurídica favorecida contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la determinación de los kilos convenidos para cancelar el valor ofrecido en la tesorería de la Empresa.

3.3.1. FORMA DE PAGO: Una vez realizada la evaluación definitiva dentro del procedimiento de venta pública, la Industria Licorera del Cauca procederá a dar la orden de pago por el precio ofrecido como mejor postura a quien resulte favorecido.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES: Son los requisitos mínimos de verificación jurídica.

3.4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente.	Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural oferente.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Persona jurídica oferente.
	Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación pública, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
Registro Único Tributario – RUT.	Registro Único Tributario – RUT.
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural oferente.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural oferente.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.
Antecedentes Judiciales de la persona natural oferente.	Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de la persona natural oferente.	Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
Certificado REDAM	Certificado REDAM
Fotocopia de la última planilla de pago de Seguridad Social Integral, según la normatividad legal vigente.	Certificado del revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la
	Normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.
	Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.

3.5 OFERTA ECONÓMICA:
Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, serán evaluadas en cuanto al mejor precio ofertado, es decir el mayor precio ofertado.

3.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:
La selección se llevará mediante el mecanismo de enajenación de bienes muebles e inmuebles previsto en el artículo 25 del acuerdo 002 del 2023 y el procedimiento establecido en la Resolución No 0637 del 24 de noviembre de 2025

Las ofertas recibidas serán evaluadas por una comisión designada por la Gerencia de la ILC la cual establecerá el orden de elegibilidad para las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos y se elegirá aquella que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y con las condiciones especiales de enajenación ofrezca el mayor valor.
La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma del SECOP II. En caso de que una persona resultare favorecida y no consigna el saldo del valor ofrecido dentro del tiempo establecido por la empresa la Industria Licorera podrá proceder con la solicitud de consignación de la siguiente propuesta con mayor valor y así sucesivamente.

En caso de presentarse empate entre dos o más OFERENTES, se utilizarán el siguiente criterio de desempate:

1. Sorteo mediante balotas.
La metodología del sorteo será la siguiente: Se citará a los OFERENTES que hayan quedado empatados, en un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de los oferentes y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre del oferente adjudicatario del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

CRONOGRAMA

CONCEPTO	*FECHA*	*LUGAR*
Publicación de la invitación cerrada en SECOP II	*07/05/2026*	*SECOP II*
Observaciones a la Invitación pública y visita técnica	*Desde la publicación hasta el 11 de mayo de 2026*	*SECOP II*
Respuesta observaciones a la Invitación publica	*12 de mayo de 2026*	*SECOP II*
Fecha para la recepción de ofertas. Por medio de la plataforma SECOP II	*Hasta el 15 de mayo de 2026*	*Por medio de la plataforma SECOP II*
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia,) y factores de Selección	*19 de mayo de 2026*	*Comité Evaluador: División Jurídica División Administrativa*
Publicación y traslado del informe de evaluación	*20 de mayo de 2026*	*Por medio de la plataforma SECOP II*
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y allegar documentos subsanables.	*Hasta el 25 de mayo de 2026*	*Por medio de la plataforma SECOP II*
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación	*26 de mayo de 2026*	*Por medio de la plataforma SECOP II*
Comunicación de adjudicación	*27 de mayo 2026*	*Por medio de la plataforma SECOP II*
Suscripción del Contrato	*Hasta el 2 de junio 2026*	*Por medio de la plataforma SECOP II*

CAPÍTULO IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PRECIOS Y FORMA DE PAGO: El precio base de venta de los bienes que se pretende enajenar es el estipulado en el artículo 3.2 de la presente invitación.

El pago deberá realizarse en un solo contado por parte del comprador adjudicatario.

El adjudicatario ganador deberá asumir todos los costos y gastos de la gestión de la legalización y tradición de la propiedad del bien objeto de la presente invitación pública en caso de ser necesario.

La entrega del bien objeto de la presente invitación pública se realizará por parte de la Jefatura de la División Administrativa de la ILC, una vez se verifique y se constate la consignación por el valor de la oferta adjudicataria.

4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL CONTRATO. Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

4.3 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

4.4 DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato las condiciones contenidas en el los documentos previos y sus anexos, las solicitudes de oferta o cotizaciones y la presente invitación pública con todos sus anexos.

4.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la presente enajenación de bienes, será ejercida por el Jefe Administrativo de la Industria Licorera del Cauca, quien deberá verificar el cumplimiento del mismo.

4.6 . LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

Atentamente,

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Reviso: Isabel Stephany Dávila Salamanca Jefe División Jurídica
Revisó: Hermes Arley Delgado Rivera PU Almacén

ANEXO 1.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Invitación Pública No 01 de 2024.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación publica, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la invitación) y, en caso que nos sea aceptada por la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el acuerdo que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el acuerdo probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del acuerdo.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no se me ha declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____ Ciudad _____

(Firma del proponente(s) o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

ANEXO NO. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL OFERENTE, y la Industria Licorera del Cauca que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Industria Licorera del Cauca adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:_____.

Que EL OFERENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Industria Licorera del Cauca en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el OFERENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la Orden de Iniciación.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que las condiciones de contratación de la invitación abierta están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la Orden de Iniciación, previa autorización escrita de la Industria Licorera del Cauca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Industria Licorera del Cauca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de..... de 2025.

EL OFERENTE

Firma